

MENDOZA; 16 de octubre de 2019.-

## VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 16873/2019 por la que Dirección General de Gestión Académica y la Dirección de la Carrera de Sociología elevan medidas a fin de aplicar los artículos 3, 4 y 5 de las Ordenanzas Nº 93/16-CS y 12/13-CD que establecen la derogación progresiva del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, Ord. Nº 4/99-CS; v

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 11/19-CD se establece como fecha de finalización del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sociología, aprobado por Ordenanza Nº 04/1999-CS, el 31 de marzo de 2022; se reconoce a los/as estudiantes las regularidades a partir del Ciclo Lectivo 2009 y que fueran cargadas oportunamente en los Sistemas Informáticos en uso.

Que por error, en el Artículo 5º de la citada Ordenanza se elevan las actuaciones ante el Consejo Superior de la UNCUYO para su ratificación.

Oue a fs. 08vta, la Dirección General de Gestión Académica informa que no corresponde que las presentes actuaciones sean elevadas ante el Consejo Superior de la UNCUYO para su ratificación, dado a que no se trata de una reforma del Plan de Estudios, por lo que solicita dejar sin efecto el artículo 5º de la Ord. Nº 11/19-CD.

Que el presente error no modifica lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 09 de septiembre de 2019.

Por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES **ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 11/19-CD, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA Nº 14/19-CD PCG/fag

> MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA Secretarió General

MGTER. CLAUDIA GARCIA

Decana